

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

---

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 33 ALCANCE II, EL MARTES 25 DE ABRIL DE 2023.

TEXTO ORIGINAL.

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Edición Extraordinaria II, Miércoles 03 de Agosto de 2022.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88 PÁRRAFO PRIMERO, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XIV, 20 FRACCIÓN I Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 7 DE LA LEY NÚMERO 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E14) Y 21-A (E14) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el apartado de Política y Gobierno incluye Recuperar el Estado de Derecho y Libertad e Igualdad, reconoce y respeta las atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce y garantiza los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos.

Que el gobierno del estado de Guerrero tiene entre sus prioridades atender a los pueblos originarios y afroamericanos, el cual tiene como objetivo y metas, otorgar apoyos en casos de emergencia a la población indígena y afroamericana, además de brindar protección a las y los jornaleros agrícolas migrantes que se encuentran en tránsito hacia los campos de trabajo. La población indígena y afroamericana representa el sector social del país y del estado de Guerrero con mayores rezagos, principalmente en lo que se refiere a ingresos económicos, lo cual influye de manera relevante para que el 40% de la población indígena y afroamericana del estado se ubique en el rango de pobreza extrema.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Que estas difíciles condiciones de vida, sitúan a un vasto número de personas indígenas y afroamericanas en una situación de riesgo, principalmente cuando al interior de las familias se presentan episodios de emergencia, ya sea por casos de enfermedad, muerte, desastres naturales o fenómenos meteorológicos. Con el Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afroamericano, el gobierno del estado, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, brinda diferentes apoyos a las personas y familias que no cuentan con recursos para enfrentar eventualidades o imprevistos, que pueden conducirlos a endeudamientos o pérdida de su exiguo patrimonio. Así también el Programa atiende algunas emergencias comunitarias, específicamente las relacionadas con el apoyo a viviendas precarias, dotación de utensilios y mobiliario a las casas de la mujer indígena y atención al medio ambiente; de igual manera, se brinda apoyo al comedor comunitario de la unidad de servicios integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort, que atiende a jornaleros agrícolas, migrantes indígenas, que se encuentran en tránsito a los campos de trabajo.

Que mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de octubre de 1999, se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas, con el propósito de proteger y preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, así como para dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de las y los indígenas, correspondiéndole el despacho entre otros asuntos, el de promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas.

Que con la reforma del 28 de agosto de 2018 de la citada Ley Orgánica, en su artículo 32 establece que la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, es la encargada de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, promoviendo su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover su desarrollo integral.

Que conforme al Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas.

Que las y los titulares de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como, las y los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, y que además deberán administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, tal como lo menciona el artículo 7 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Que el artículo 57 del Decreto Número 160 antes citado, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el ejercicio fiscal 2022, publicados en el periódico oficial número 06, alcance II del Gobierno del Estado.

Que el gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, ejecutará para este ejercicio fiscal 2022, el Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, con el objetivo de impulsar procesos y acciones que impacten en la creatividad y revitalización del patrimonio cultural y las identidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para propiciar el reconocimiento de la diversidad y un diálogo intercultural entre la sociedad Guerrerense.

Que la citada Secretaría, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, cuyo objetivo y metas son, las de otorgar apoyos en casos de emergencia a la población indígena y afromexicana, además de brindar protección a las y los jornaleros agrícolas migrantes que se encuentran en tránsito hacia los campos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano con el objeto de proporcionar servicios y apoyos emergentes a la población indígena y afromexicana, y contribuir a la protección de los jornaleros agrícolas migrantes en tránsito a los campos de trabajo, a través de una atención expedita y humana, en coordinación con dependencias federales y estatales.

**Artículo 2.** La Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano para el Ejercicio Fiscal 2022, en las que se establece el procedimiento de

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

#### 1. Introducción.

##### 1.1. Antecedentes.

En el año 2006, la Secretaría de Asuntos Indígenas (actualmente denominada **Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos**) instrumentó el **Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y afromexicanos**, que contemplaba la ejecución de un conjunto de acciones que permitían la atención inmediata a los Pueblos Indígenas, brindando servicios de emergencia social con oportunidad, calidad y calidez humana, que incidieran en el mejoramiento de sus condiciones sociales y calidad de vida. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

Dentro de los apoyos brindados originalmente por el Programa, se contemplaban entre otros: apoyo con ataúdes, apoyo para traslado de enfermos, apoyo para traslado de fallecidos, apoyo para pasajes a gestores de comunidades, apoyo para consultas médicas de especialidad, medicamentos y estudios clínicos, entre otros.

Asimismo en sus inicios del Programa se ha brindado una especial atención a los jornaleros agrícolas, migrantes indígenas que salen de sus comunidades para trabajar en los campos de trabajo, principalmente en los estados del norte del País, a través de apoyos en especie para el Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort, encargada de brindar alojamiento y alimentación a las y los jornaleros que se encuentran en tránsito de sus comunidades a los campos de trabajo.

A través de los años, este Programa ha sido adaptado de acuerdo a la demanda de la población indígena y, a partir del año 2013, contempló en su cobertura a la población afromexicana.

Una de las estrategias del Poder Ejecutivo Federal, de acuerdo a lo plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019– 2024, es atacar las causas profundas de la emigración, mediante la creación de empleos dignos, el desarrollo regional, la edificación de un estado de bienestar y el impulso a los procesos de construcción de la paz. Con el propósito de esta política, es que ningún ciudadano mexicano se vea obligado a abandonar su lugar de residencia por pobreza, marginación, falta de perspectivas de realización personal o inseguridad.

Sin embargo, en lo que ese esfuerzo da frutos, el gobierno estatal, sigue atendiendo a esta población migrante, que año con año va en la búsqueda de un mejor futuro a los campos agrícolas del país.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### 2. Alineación Programática al PED y / o PND.

En cumplimiento a los objetivos de las políticas públicas del gobierno del estado y a las acciones específicas para alcanzarlos, el Programa **Apoyos Prioritarios para los Pueblos Indígenas y Afromexicano** es atender a los pueblos originarios y afromexicanos; promover el Desarrollo Integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos; asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos en materia de alimentación salud, e infraestructura básica; impulsar políticas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la conservación del medio ambiente y biodiversidad, al hacer correcto uso de sus conocimientos tradicionales; impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y las condiciones de seguridad de los jornaleros agrícolas, migrantes indígenas y afromexicanos que se trasladan al interior del estado y otras regiones del País. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

El Programa se encuentra alineado al PED 2022-2027, en el Eje Temático 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social: Para garantizar los derechos de todas y todos desde una perspectiva integral, con el bienestar y la justicia social como ejes articuladores de una política pública, humana y sensible; Objetivo 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables; Estrategia 1.3.2. Atención prioritaria a grupos vulnerables; Línea de acción 1.3.2.6. Impulsar acciones que garanticen el pleno goce de los derechos inalienables de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana del estado y con el Eje transversal B. Igualdad de Género e Inclusión Social; Objetivo: B.1. Implementar Programas y Acciones que Contribuyan a la Creación de los Derechos Individuales y Colectivas de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, así como el Desarrollo Social, Económico y Cultural, basado en el Dialogo y Participación conjunta entre las Instituciones y Comunidades, en un Marco de Respeto a sus Derechos Contenidos en los Convenios e Instrumentos Legales de los Ámbitos Estatal, Nacional e Internacional; Estrategia: B.1.1. Generar Oportunidades para los Pueblos Originarios y Afromexicano, que permitan su Desarrollo Económico, Político, Social, Respetando las Manifestaciones de su Cultura y el Ejercicio de sus Derechos, a través de la Línea de Acción: B.1.1.1. Fomentar la Participación de los Pueblos Originarios y Afromexicano en la Planeación y la Gestión de su Propio Desarrollo, Asegurando el Respeto a sus Derechos y sus Formas de Vida y Contar con Mejor Acceso a la Seguridad Social. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

#### 2.1. Diagnóstico.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los pueblos **Nahua**, **Nà savi (mixteco)**, **Me'phaa (tlapaneco)** y **Nn'anncue Ñomdaa (amuzgo)**, y el pueblo **Afromexicana**, son el sustento del carácter multiétnico, plurilingüe y pluricultural de Guerrero. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

No obstante, la importancia histórica, cultural, social y demográfica de estos cinco pueblos, continúan enfrentando serios problemas estructurales que los sitúan en condiciones de desventaja y desigualdad, lo cual se refleja en los altos índices de pobreza y pobreza extrema que enfrentan, con los consecuentes rezagos en los ámbitos social y económico, así como en la salud, educación y medio ambiente.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Este patrón que vincula de manera compleja a la población indígena y afroamericana con la pobreza, ha sido históricamente construido por factores políticos, económicos, sociales y ambientales, que han articulado experiencias de privación material, jurídica y simbólica, y de reproducción de relaciones de desventaja; esta situación convierte particularmente vulnerables a las personas indígenas y afroamericanas al resto de las expresiones de marginación o precariedad, lo cual resulta en la profundización de la experiencia de desigualdad o exclusión social, sobre todo cuando, además de su condición étnica, se es pobre, mujer o adulto mayor, así sus estándares de vida son por lo general más bajos que los de otras personas de las mismas regiones y municipios.

En este sentido, el análisis de la situación de pobreza de los municipios considerados indígenas y afroamericanos, revela que, efectivamente, existe una relación directa y positiva entre la pobreza y el volumen de dicha población, aunque cabe señalar que es más amplia la pobreza en los municipios indígenas.

Por lo tanto, mientras en los municipios con escasa presencia indígena, cuatro de cada diez habitantes se encuentran en pobreza, en los municipios indígenas esta situación alcanza a casi toda la población, es decir nueve de cada diez personas son pobres de la misma manera, en municipios donde la población indígena es mayor, más de la mitad experimenta extrema pobreza.

El estado de Guerrero posee un carácter multicultural, expresado por los diferentes grupos étnicos que se asientan en su territorio, principalmente por los pueblos indígenas **Nahua**, **Na savi** (mixteco), **Me'pha** (tlapaneco) y **Nn'anncue Ñomdaa** (amuzgo), y el pueblo afroamericano; estos pueblos y sus comunidades constituyen el cimiento de la identidad y la raíz histórica del estado, contribuyendo con sus saberes ancestrales, cosmovisiones, organización social y expresiones lingüísticas y artísticas a la riqueza cultural de Guerrero.

De acuerdo con información sociodemográfica del año 2020, en Guerrero se registraron las siguientes cifras básicas: (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

### POBLACIÓN TOTAL Y POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA GUERRERO 2020

<b>Total de población de Guerrero:</b>	<b>3'540,685</b>
<b>Mujeres:</b>	<b>1'840,073</b>
<b>Hombres:</b>	<b>1'700,612</b>
<b>Total Población hablante de lengua indígena:</b>	<b>515,487</b>
<b>Total Población que se autoreconoce indígena:</b>	<b>1'198,362</b>
<b>Total Población que se autoreconoce afroamericana:</b>	<b>303,923</b>

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### 2.1.1. Población Potencial.

En Guerrero la población total es de 3'540,685 habitantes de los cuales 548,098 hablantes de la lengua indígena que representa el 15.48 % y 303,790 habitantes que se auto reconocen afromexicanos que equivale al 8.58 %, el cual da como resultado un total de 852,243 habitantes que constituyen nuestra población potencial que representa el 24.07% de la población total del estado de Guerrero.

### 2.1.2. Población objetivo.

Atender a la población indígena y afromexicana que habita en los 85 municipios del estado y cumpla con los requisitos previos para ser beneficiados en el numeral 6 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

### 2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas y grupo de personas indígenas y afromexicanas que se encuentran en situación de emergencia por motivos de salud y decesos; personas y autoridades comunitarias que se trasladan de sus localidades a la ciudad de Chilpancingo para realizar trámites o gestiones ante instituciones públicas de jornaleros agrícolas migrantes. **El número de personas que serán apoyadas estarán determinadas de acuerdo a las situaciones de emergencia que se presenten y de acuerdo a la disponibilidad financiera del presente Programa.** (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

### 2.1.4. Población Indígena.

Región Acapulco	Región Montaña	Región Costa Chica
Acapulco de Juárez	Acatepec	Ayutla de los Libres
Región Centro	Alcozauca de Guerrero	Igualapa
Ahuacuotzingo	Alpoyeca	San Luis Acatlán
Chilapa de Álvarez	Atlamajalcingo del Monte	Tlacoachistlahuaca
Chilpancingo de los Bravo	Atlixac	Xochistlahuaca
Eduardo Neri	Cochoapa el Grande	Municipios Afromexicanos
José Joaquín de Herrera	Copanatoyac	Azoyú
Mártir de Cuilapan	Cualác	Copala
Tixtla de Guerrero	Huamuxtitlan	Cuajinicuilapa
Zitlala	Iliatenco	Cuautepec
Región Norte	Malinaltepec	Florencio Villarreal
Copalillo	Metlatónoc	Juchitán
Huitzuc de los Figueroa	Olinala	Marquelia
Iguala de la Independencia	Tlacoapa	Ometepec
Taxco de Alarcón	Tlalixtaquilla de Maldonado	San Marcos
Tepecoacuilco de Trujano	Tlapa de Comonfort	Tecoanapa
	Xalpatlahuac	
	Xochihuehuetlan	
	Zapotitlan Tablas	

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

---

## 2.2. Fundamento Legal.

El Programa tiene como fundamento legal los instrumentos jurídicos siguientes:

- a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- d). Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.
- e). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- f). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número **242**. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)
- g). Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- h). Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- i). Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- j). Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- k). Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- l). Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- m). Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- n). Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.
- ñ). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- o). Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2023**. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

p) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027; (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

q) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.

r) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

s) Todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

### 2.3. Definiciones y Siglas.

#### Definiciones:

**Auto adscripción afromexicana:** Autor reconocimiento como persona descendiente de población africana que llegó al territorio de México durante la conquista y colonización española, con base en su propia cultura, tradiciones e historia.

**Auto adscripción indígena:** Autor reconocimiento como persona indígena con base en su propia cultura, tradiciones e historia, ya sea hablante o no de alguna lengua indígena.

**Persona Beneficiaria:** Persona que recibe los bienes y/o servicios, por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**Programa:** Programa **Apoyos Prioritarios para los Pueblos Indígenas y Afromexicano.** (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa **Apoyos Prioritarios para los Pueblos Indígenas y Afromexicano.** (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

#### Siglas:

**SEDEPIA:** Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

### 3. Objetivos y Alcances.

#### 3.1. Objetivo General.

Proporcionar servicios y apoyos emergentes a la población indígena y afromexicana, y contribuir a la protección de los jornaleros agrícolas migrantes en tránsito a los campos de trabajo, a través de una atención expedita y humana, en coordinación con dependencias federales y estatales.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### 3.2. Objetivo Específico.

- a) Otorgar apoyos inmediatos en contingencias de salud, traslados de enfermos y fallecidos, pasajes, alimentación y hospedaje temporal.
- b) Proporcionar acompañamiento en la gestión, canalización y resolución institucional a las demandas de los ciudadanos indígenas y afromexicanos.
- c) Contribuir a mejorar las condiciones de traslado de los jornaleros agrícolas migrantes indígenas.

### 3.3. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura estatal, abarcando la población Indígena y Afromexicana de los municipios y será implementado por la SEDEPIA, a través de la Delegación Administrativa. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

### 3.4. Alcances.

A través de este Programa se otorgan servicios y apoyos a la población indígena y afromexicana que enfrenta situaciones de emergencia, dando cumplimiento al artículo 6, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que garantiza el derecho de los grupos vulnerables de acceder a condiciones de bienestar y hacer posible su inclusión social. Los servicios y apoyos específicos se relacionan con: decesos (traslado de fallecidos y dotación de ataúdes); atención a la salud (compra de medicamentos, estudios de laboratorio y pago de gastos médicos); pago de pasajes y alimentación; alojamiento en el albergue temporal de la ciudad de Chilpancingo a personas, autoridades y gestores comunitarios que acuden a esta ciudad a realizar trámites oficiales.

Este Programa apoya también a las y los jornaleros agrícolas migrantes, en lo relacionado con su traslado de sus comunidades a los campos de trabajo, para lo cual se apoya con diferentes insumos al comedor comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de Tlapa de Comonfort, que atiende con hospedaje y alimentación a las y los jornaleros agrícolas en tránsito a los campos de trabajo, con lo que se busca también contribuir al cumplimiento de su derecho a recibir un trato digno.

### 4. Metas Físicas. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

#### A. Apoyo a la Población Indígena y Afromexicana:

- a) 10 donaciones de ataúdes.
- b) 10 traslados de enfermos y fallecidos.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

- 
- c) **5** apoyos para gastos de hospitalización, medicamentos, estudios de laboratorio y radiografías.
  - d) **1100** personas que acuden a la capital a realizar trámites administrativos apoyados con pago de pasajes.
  - e) **1100** personas que acuden a la capital a realizar trámites administrativos apoyados con pago de alimentación.
  - f) **1,000** personas indígenas y afromexicanas beneficiadas con los servicios del Albergue Temporal en la ciudad de Chilpancingo, a través de la adquisición de materiales para su mantenimiento, limpieza, colchones, ropa de cama tales como cobertores almohadas.

**B. Atención a jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos:**

- a) 5 paquetes de insumos y alimentos para el Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa, que atiende a 7,500 jornaleros agrícolas migrantes indígenas.
- b) 1000 personas jornaleras agrícolas migrantes indígenas y afromexicanas apoyadas con pago de pasajes.

**5. Programación Presupuestal.**

Los recursos aprobados en el Decreto **Número 424** del Presupuesto de Egresos **del Estado para el ejercicio Fiscal 2023 para este** Programa corresponden a Inversión Estatal Directa, que asciende a **\$1'861,500.00 (Un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**Calendario de Ministración**

Programa	Total Aprobado	Ene	Feb	Mar.	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad 1. Apoyo a la Poblacion Indigena y Afromexicana	\$1,087,855.00			\$312,727.50	\$110,000.00	\$189,100.00	\$158,100.00	\$240,927.50	\$78,800.00				
Actividad 2. Atencion a Jornaleros Agricolas Migrantes Indigenas y Afromexicanos	\$793,845.00			\$5,000.00			\$292,500.00	\$219,445.00	\$189,900.00	\$107,000.00			
<b>Total</b>	<b>\$1,861,500.00</b>			<b>\$317,727.50</b>	<b>\$110,000.00</b>	<b>\$169,100.00</b>	<b>\$448,600.00</b>	<b>\$460,372.50</b>	<b>\$248,700.00</b>	<b>\$107,000.00</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>Totales Trimestrales</b>	<b>\$1,861,500.00</b>	<b>\$317,727.50</b>			<b>\$727,700.00</b>			<b>\$816,072.50</b>			<b>\$0.00</b>		

**5.1. Gastos de Operación.**

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del Programa, a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa, por un monto de **\$55,845.00 (Cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.)**, de acuerdo a la tabla siguiente: (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
2000	2100	2111 (Papelería)	Paquete	2	2,500.00	5,000.00
		2120 (Consumibles)	Paquete	2	2,500.00	5,000.00
	2600	<b>2610</b> (Combustible)	Litro	600	24.00	14,400.00
3000	3700	copias	pieza	945	1.00	945.00
		3720 (Peajes)	Viaje	7	500.00	3,500.00
		3750 (Viáticos)	Día	27	1,000.00	27,000.00
<b>TOTAL:</b>						<b>55,845.00</b>

## 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

La forma de acceder a los servicios y apoyos que ofrece el Programa, responde a solicitud de las personas que demandan el beneficio, y los criterios serán transparentes, equitativos y no discrecionales. Los requisitos, la forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos, y estarán a la vista de las personas solicitantes en las oficinas centrales y delegaciones **regionales** de la **SEDEPIA**, cuya ubicación y horarios se anotan en el numeral 9.2 de estas Reglas de Operación, y conforme a lo siguiente: (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

### A. Donación de ataúdes y traslados de personas fallecidas.

El familiar o gestor de la persona fallecida, deberá presentar solicitud escrita en formato libre de manera indistinta en su propia lengua o en castellano, dirigida a la persona titular de la SEDEPIA, la cual deberá ir debidamente firmada. Dicha solicitud deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

- a) Acta o Certificado de defunción (ministerial o médico).
- b) Identificación oficial de quien realiza el trámite.
- c) Acta de nacimiento del fallecido.
- d) CURP de la persona fallecida.

De acuerdo a la disposición presupuestal, el tiempo de respuesta de la solicitud será inmediata. Una vez realizado el trámite correspondiente, la funeraria contratada por la SEDEPIA se encargará de

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

entregar el ataúd y, si fuera el caso, preparará el cuerpo de la persona fallecida y realizará el traslado del sitio donde sucedió el deceso, al lugar indicado por los familiares.

### **B. Apoyo para gastos de hospitalización, estudios de laboratorio y radiológicos, y compra de medicamentos.**

El familiar o gestor de la persona enferma presentará solicitud escrita en formato libre, de manera indistinta en su propia lengua o en castellano, dirigida a la persona titular de la SEDEPIA, especificando el apoyo solicitado y acompañada de los documentos siguientes:

- a) Identificación oficial de la persona enferma y de quien realiza el trámite.
- b) Para el caso de apoyo para gastos de hospitalización, deberá presentarse copia desglosada por conceptos, del importe a pagar en el hospital.
- c) Para estudios de laboratorio y radiológicos, se deberá presentar copia de la solicitud de dichos estudios, expedida por el médico tratante.
- d) Para el caso de compra de medicamentos, copia de la receta con membrete del médico tratante, que incluya su número de cédula profesional y con fecha menor a 60 días de haber sido expedida.
- e) El tiempo de respuesta de la solicitud será inmediato. Una vez entregada la documentación señalada y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Programa, la SEDEPIA cubrirá el monto del gasto médico, ya sea directamente al prestador del servicio o a la persona beneficiaria, en cuyo caso deberá presentar la factura original.

### **C. Apoyo para pasajes, alimentación y hospedaje en el Albergue Temporal.**

Las autoridades, gestores comunitarios y personas indígenas o afromexicanos que realizan trámites en la ciudad de Chilpancingo, así como las personas que asisten a consulta médica, visita o cuidado de enfermos en los hospitales de Chilpancingo, y necesitan alguno de estos apoyos deberán proceder como se indica:

- a) Entregar solicitud de apoyo en formato libre dirigida a la persona titular de la SEDEPIA y/o solicitarlo de manera verbal.
- b) Entregar copia de identificación oficial.
- c) Firma o huella del recibo respectivo (en caso de apoyo económico).
- d) En caso de solicitar hospedaje en el albergue temporal, deberá apegarse al reglamento establecido por la SEDEPIA.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

e) El tiempo de respuesta de la solicitud será inmediato y, en el caso de apoyo económico, estará supeditado a la disponibilidad financiera del Programa.

### **D. Atención a Jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos.**

Se ofrecen dos tipos de apoyo; uno se entrega directamente a las personas interesadas, y el otro a la Unidad de Servicios Integrales, ubicada en la ciudad de Tlapa de Comonfort, así como a los centros de reunión y traslado de Chilapa de Álvarez y Ometepec. Los procedimientos para cada uno de los apoyos son los siguientes:

#### a) Apoyo de pasajes:

- Personal de la SEDEPIA acude en los meses de agosto a diciembre a la Unidad de Servicios Integrales de Tlapa de Comonfort, así como a los centros de reunión y traslado de Chilapa de Álvarez y Ometepec, para hacer entrega individual de apoyo económico de pasajes, cuyo monto estará en función de la distancia de las comunidades de residencia de las y los jornaleros a dichos centros de reunión.

- La beneficiaria o beneficiario deberá entregar copia de identificación oficial.

#### b) Apoyo de alimentos e insumos para Comedores Comunitarios de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort.

- Solicitud escrita por parte del Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña, instancia responsable del Comedor Comunitario de Tlapa de Comonfort, dirigida a la persona titular de la SEDEPIA, especificando los insumos requeridos.

- La SEDEPIA entregará los alimentos e insumos, durante los meses de agosto y noviembre, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la solicitud.

Los criterios para otorgar los apoyos del Programa tendrán como base la situación de emergencia específica de las personas solicitantes, así como de la disponibilidad presupuestal **con que cuente dicho Programa**.

El Programa dará prioridad a las personas con mayor vulnerabilidad, como son niñas y niños, mujeres y personas **adultas mayores**.

Las personas que soliciten los apoyos del Programa deberán cumplir con las condiciones y la documentación que se enuncian **al inicio de este apartado**; dadas las situaciones de emergencia que atiende este Programa, las peticiones o entrega de solicitudes no se someten a un horario definido.

En cuanto a la Unidad de Servicios Integrales de Tlapa de Comonfort, que atienden a jornaleros agrícolas migrantes, deberán entregar la solicitud de apoyo en los meses de julio y septiembre, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9.2.3, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La entrega de solicitudes se hará en la Delegación Administrativa, ubicada en las oficinas centrales de la **SEDEPIA o en sus Delegaciones Regionales**, cuyas direcciones y números telefónicos se anotan en el apartado 9.2.3 de las presentes Reglas de Operación.

Las personas en situación de emergencia, relacionada con la donación de ataúdes, traslado de fallecidos y enfermos, gastos médicos, apoyo de pasajes y alimentación, y alojamiento en el Albergue Temporal, recibirán de manera inmediata la respuesta a su solicitud y accederán con prontitud al apoyo solicitado, de acuerdo a la disponibilidad **presupuestal** del Programa y a la capacidad del Albergue Temporal.

En el caso del comedor comunitario de las y los jornaleros agrícolas migrantes, el apoyo se entregará en un término de quince días hábiles, a partir de la fecha en que sea entregada la solicitud **y a la disponibilidad de recursos**.

Una vez que las **personas** solicitantes cumplan con la entrega completa de documentos y demás requisitos, recibirán el comprobante respectivo que ampara su solicitud.

Todas las personas beneficiarias del Programa estarán incluidas en un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, teniendo la garantía de privacidad de sus datos personales y de la información adicional generada, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; en ningún caso esta información podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto al establecido en **las** Reglas de Operación.

Las **servidoras** y los servidores públicos que intervengan en los procesos y operación de este Programa, no podrán solicitar contraprestación alguna o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Una vez que las **personas** solicitantes hayan cubierto los requisitos establecidos para acceder a los servicios y apoyos del Programa, se entregará el comprobante respectivo y recibirán el beneficio de manera gratuita, rápida y expedita, de acuerdo a la urgencia y complejidad del problema planteado.

### 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Apoyo a población indígena y afromexicana en situación de emergencia		
Tipo	Hasta un monto de:	Periodicidad
Ataúdes	\$4,800.00	Situación de emergencia y Disponibilidad Financiera
Traslados	\$15,000.00	
Hospitalarios	\$8,000.00	
Pasajes y Alimentación	\$400.00	
Albergue Temporal	\$150.00	

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

(REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

<b>Atención a jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Hasta un monto de:</b>	<b>Periodicidad</b>
Insumos para la preparación de alimentos	\$60,000.00	5 paquetes anuales
Pasajes a jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes	\$400.00	Permanente y de acuerdo a Disponibilidad Financiera
Apoyo económico a <b>2</b> personas que participan en la preparación de alimentos y limpieza de la Unidad de Servicios Integrales ( <b>USI</b> ) (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)	\$6,000.00	Mensuales: de agosto a diciembre de <b>2023.</b> (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

**7.1. Características de los Apoyos.**

<b>TIPO DE APOYO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>HASTA UN MONTO DE:</b>
	a) Se donarán ataúdes a familias de escasos recursos.	\$4,800.00
	b) <b>Traslado de fallecidos a sus lugares de residencia</b> (incluye embalsamamiento y preparación de cuerpo de persona fallecida). (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)	\$15,000.00
<b>Apoyo a población indígena y afromexicana</b> (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)	c) Se apoyará en gastos derivados de hospitalización, compra de medicamentos y estudios de laboratorio y de Rayos X.	\$8,000.00
	d) Se apoyará con pago de pasajes a personas y autoridades comunitarias que viajan de sus localidades a la ciudad de Chilpancingo, para realizar trámites ante las diferentes instituciones de gobierno. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)	\$400.00
	e) Se apoyará con pago de alimentación a <b>personas y autoridades comunitarias que viajan de sus localidades a la ciudad de Chilpancingo, para realizar trámites ante las diferentes instituciones de gobierno.</b> (ADICIONADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)	\$150.00

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

	<b>f) Además del anterior apoyo, se proporciona alojamiento en el Albergue Temporal.</b> (ADICIONADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)	<b>\$0.00</b>
--	---	---------------

TIPO DE APOYO	CONCEPTO	HASTA UN MONTO DE:
Atención a jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afroamericanos	a) Se otorgarán insumos para la preparación de alimentos al Comedor Comunitario de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort.	5 paquetes de insumos hasta por un monto de \$60,000.00 cada uno.
	b) Apoyo para pasajes a jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes	\$400.00 por persona.
	c) Apoyo económico a 2 personas que participan en la preparación de alimentos y limpieza de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa de Comonfort. (ADICIONADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)	Hasta por \$6,000.00 mensuales a cada persona, durante los meses de agosto a diciembre de <b>2023</b> .

### 7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto no ejercido para los fines autorizados al 31 de diciembre de **2023**, será reintegrado a la Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Finanzas y Administración. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

### 7.3. Resguardo de la Documentación.

La **SEDEPIA** a través de la Delegación Administrativa se hará cargo de la recepción y resguardo de la documentación comprobatoria para la solventación de los recursos ejercidos del Programa que desarrollan estas Reglas de Operación, así como también el informe del cierre del ejercicio fiscal. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

### 7.4. Supervisión y Control.

La supervisión, control y evaluación del Programa, será interna y estará a cargo de la Delegación Administrativa, para lo cual se utilizará la Metodología del Marco Lógico y los resultados de la evaluación serán compartidos cada trimestre con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, mismos que se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, así como los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Todos los gastos generados en cada una de las actividades y acciones estarán soportados con la comprobación respectiva.

Las delegaciones regionales y la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica de la SAIA, llevarán a cabo el seguimiento al trabajo desarrollado por las instancias ejecutoras, con relación a las metas comprometidas, a fin de verificar la aplicación correcta de los recursos otorgados y el cumplimiento de objetivos y metas establecidas.

Este seguimiento se realizará mediante la revisión de los informes presentados por las instancias ejecutoras, y a través de la evaluación y acompañamiento de las acciones desarrolladas en campo.

### 8. Criterios de Selección.

El Programa está sujeto al presupuesto autorizado en el Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2023**, y las personas beneficiarias del Programa deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad: (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

- a) Ser originarios/as de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad, filiación política y religiosa.
- b) Ser autoridades comunitarias, gestores comunitarios **y personas indígenas o afromexicanos**, que realicen gestiones en la ciudad de Chilpancingo. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)
- c) Ser jornaleras o jornaleros agrícolas migrantes en tránsito de sus comunidades a los campos de trabajo del interior o exterior del estado, o que estén ya establecidos en dichos campos.
- d) Solicitud por escrito dirigida **al titular de la SEDEPIA**, en caso de emergencia, la solicitud puede ser verbal. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)
- e) Las solicitudes se entregarán en las oficinas centrales de la **SEDEPIA**, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las Delegaciones Regionales de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepec Guerrero, en función del lugar donde ocurra el percance o contingencia. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).
- f) Copia de identificación oficial **de la persona que solicita el apoyo (credencial del INE, pasaporte, licencia de conducir, CURP, acta de nacimiento o constancia de identidad avalada por la autoridad comunitaria)**. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).
- g) Receta médica y factura originales que ampare los gastos de medicamentos, consulta médica o estudios radiológicos o de laboratorio.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

h) **Copia del acta de defunción y original para cotejo**, expedida por autoridad ministerial o médica (en caso de solicitar traslado o ataúd). (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

Cuando la o el beneficiario directo se vea imposibilitado para acudir a las oficinas centrales o delegaciones regionales, el apoyo podrá ser solicitado por un familiar o autoridad municipal o comunitaria, previa presentación de identificación oficial de la o el gestor y de la beneficiaria o beneficiario.

### 8.1. Casos Especiales.

Para casos especiales, se relacionan con hospedaje en el Albergue Temporal que opera en la ciudad de Chilpancingo, y apoyo de pasajes y alimentación a autoridades comunitarias, gestores comunitarios **y personas indígenas o afromexicanas, que realicen gestiones en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo**. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

### 8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Para el caso de emergencia o desastres naturales, la **SEDEPIA** podrá dar atención de manera inmediata de acuerdo a la disponibilidad financiera y la evaluación de los daños a la población afectada y facilitará los mecanismos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

### 8.3. Suspensión o Cancelación de Programa Social.

Se cancelará el apoyo solicitado, cuando se incurra en los casos siguientes:

- a) Presentar información o documentación alterada o falsa.
- b) No aplicar los recursos que se reciban conforme a los conceptos autorizados.
- c) No existan condiciones sociales y económicas para llevar a cabo las actividades.

### 8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiadas.

Las personas y agrupaciones beneficiarias del Programa, formarán parte de un **Padrón de Personas Beneficiarias**, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Ante ningún caso o situación las y los servidores públicos que ejecutan el Programa podrán solicitar pago alguno por el servicio que prestan, ni procederán de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### 9. Mecánica Operativa del Programa Social.

Para la ejecución del Programa, la **SEDEPIA**, a través de la Delegación Administrativa, elaborará las Reglas de Operación y la programación presupuestal. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

La implementación del Programa estará a cargo de la Delegación Administrativa, la cual será responsable de brindar los servicios a la población indígena y afroamericana, así como vigilar el correcto seguimiento y cumplimiento a los servicios prestados.

La vigencia de los servicios se realizará a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación.

Las personas e instancias interesadas deberán entregar, en las unidades administrativas receptoras, la solicitud de apoyo mediante escrito libre en original, en el que se indique, el nombre de la(s) persona(s) solicitante(s), el tipo de apoyo que requiere y sus datos personales para localización, acompañada por los requisitos establecidos.

El personal de las unidades administrativas receptoras deberá orientar a las personas solicitantes, en la elaboración y presentación de las solicitudes y la documentación establecida en el Programa.

Las unidades administrativas receptoras, al recibir cada solicitud, deberán verificar que el expediente cumpla con los requisitos señalados en estas Reglas de Operación, y deberán entregar el acuse de recibo a quien solicita el servicio, señalando los documentos o datos faltantes para que sean entregados en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Los datos de las personas beneficiarias del Programa, así como la información que éste genere y administre estará regida por lo que establece la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Todos los formatos y papelería que se entregue a las personas solicitantes y beneficiarias del Programa, así como los trámites a realizar serán totalmente gratuitos.

#### 9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La ejecución del Programa, *está* bajo la responsabilidad de la **SEDEPIA**, a través de la Delegación Administrativa; que además será la unidad responsable de la gestión, ministración y comprobación de recursos. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

**9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.** (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Las personas que solicitan alguno de los servicios o apoyos de este Programa tendrán derecho a acceder a ellos, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para tal efecto se han establecido, y gozarán de las siguientes garantías:

- a) Ser persona indígena o afromexicana en situación de emergencia.
- b) Ser jornalero agrícola migrante indígena o afromexicano.
- c) Ser persona indígena o afromexicana.
- d) Habitar en municipios identificados como indígenas y/o afromexicanos.
- e) Auto reconocerse persona indígena o afromexicana.
- f) Gozarán de las siguientes garantías:
  - Recibir el servicio o apoyo, sin que esto implique pago alguno a funcionarios, gestores u organizaciones de cualquier filiación.
  - Mantener en privacidad sus datos personales.
  - Si hubiera quejas o denuncias de las personas solicitantes de un servicio o apoyo o que son beneficiarias del Programa, la **SEDEPIA** deberá informar a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado.

**Las solicitudes de servicios y apoyos de este Programa, deberán presentarse en las oficinas centrales de la SEDEPIA, o ante sus Delegaciones Regionales, ubicadas en las siguientes direcciones:**

- **Chilpancingo:** Av. De la Juventud, No. 05, Col. El Centenario, C.P. 39090, Tel. 747 494 9029.
- **Chilapa de Álvarez:** Calle 8 Norte, No. 801, Barrio del Dulce Nombre, C.P. 41100, Tel. 756 475 0253.
- **Ometepec:** Calle Juan Ruiz de Alarcón, núm. 32, Barrio de la Guadalupe, C.P. 41700, Tel. 741 412 0055.
- **Tlapa de Comonfort:** Calle Aquiles Serdán, No. 01, Col. Tepeyac, C.P. 41300, Tel. 757 476 0377.

Proceso de incorporación para:

### **9.2.1. Apoyo en situaciones de emergencia.**

Donación de ataúdes y traslado de personas fallecidas.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El familiar o gestor de la persona fallecida, deberá presentar solicitud escrita en formato libre de manera indistinta en su propia lengua o en castellano, dirigida al titular de la SAIA, la cual deberá ir debidamente firmada. Dicha solicitud debe ir acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de defunción (ministerial o médico)
- b) Identificación de quien realiza el trámite.
- c) Acta de nacimiento del fallecido.
- d) CURP de la persona fallecida.

De acuerdo a la disposición presupuestal, el tiempo de respuesta de la solicitud será inmediata. Una vez realizado el trámite correspondiente, la funeraria contratada por la SAIA se encargará de entregar el ataúd y, si fuera el caso, preparará el cuerpo de la persona fallecida y realizará el traslado del sitio donde sucedió el deceso, al lugar indicado por los familiares.

El solicitante deberá firmar de conformidad el acta de donación por el servicio prestado.

### Traslado de personas enfermas.

El familiar o gestor de la persona enferma presentará solicitud escrita de manera indistinta en castellano o en su propia lengua, especificando que la persona a trasladar se auto adscribe como indígena o afromexicano, y donde se mencionará el sitio de partida y destino, dirigida a la persona titular de la SAIA y acompañada de los siguientes documentos:

Identificación oficial de la persona enferma y/o de quien realiza el trámite.

El tiempo de respuesta de la solicitud será inmediato. Una vez realizado el trámite correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Programa.

En los casos en que las condiciones del enfermo requieran un servicio de traslado especializado, el solicitante deberá presentar en hoja membretada y firmada por el médico tratante, el diagnóstico y las características del vehículo idóneo para realizar el traslado.

Al término del traslado, la persona solicitante deberá firmar de conformidad el servicio o apoyo recibido.

Apoyo para gastos de hospitalización, estudios de laboratorio y radiológicos, y compra de medicamentos.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El familiar o gestor de la persona enferma presentará solicitud escrita en formato libre, de manera indistinta en su propia lengua o en castellano, dirigida al titular de la SAIA, especificando el apoyo solicitado y acompañada de los documentos siguientes:

- a) Identificación oficial de la persona enferma o de quien realiza el trámite.
- b) Para el caso de apoyo para gastos de hospitalización, deberá presentarse copia desglosada por conceptos, del importe a pagar en el hospital.
- c) Para estudios de laboratorio y radiológicos, se deberá presentar copia de la solicitud de dichos estudios, expedida por el médico tratante.
- d) Para el caso de compra de medicamentos, copia de la receta con membrete del médico tratante, que incluya su número de cédula profesional y con fecha menor a 60 días de haber sido expedida.
- e) El tiempo de respuesta de la solicitud será inmediato. Una vez entregada la documentación señalada y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Programa, la SAIA cubrirá el monto del gasto médico, ya sea directamente al prestador del servicio o a la persona beneficiaria, en cuyo caso deberá presentar la factura original.

### Apoyo para pasajes, alimentación y hospedaje en el Albergue Temporal.

Las autoridades y gestores comunitarios que realizan trámites en la ciudad de Chilpancingo, así como las personas que asisten a consulta médica, visita o cuidado de enfermos en los hospitales de Chilpancingo, y necesitan alguno de estos apoyos deberán proceder como se indica:

- a) Entregar solicitud de apoyo en formato libre dirigida al titular de la SAIA y/o solicitarlo de manera verbal.
- b) Entregar copia de identificación oficial.
- c) Firma o huella del recibo respectivo (en caso de apoyo económico).
- d) En caso de solicitar hospedaje en el albergue temporal, deberá apegarse al reglamento establecido por la SAIA.
- e) El tiempo de respuesta de la solicitud será inmediato y, en el caso de apoyo económico, estará supeditado a la disponibilidad financiera del Programa.

### **9.2.2. Atención a Jornaleros agrícolas migrantes indígenas y afromexicanos.**

Se ofrecen dos tipos de apoyo; uno se entrega directamente a las personas interesadas, y el otro a la Unidad de Servicios Integrales, ubicada en la ciudad de Tlapa de Comonfort, así como a los centros

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

de reunión y traslado de Chilapa y Ometepec. Los procedimientos para cada uno de los apoyos son los siguientes:

### **Apoyo de pasajes y alimentación:**

Personal de la SAIA acude en los meses de agosto y octubre a la Unidad de Servicios Integrales de Tlapa que atiende a las y los jornaleros agrícolas migrantes, así como a los centros de reunión y traslado de Chilapa y Ometepec, para hacer entrega individual de apoyo económico de pasajes y alimentación, cuyo monto estará en función de la distancia de las comunidades de residencia de las y los jornaleros a dichos centros de reunión.

La beneficiaria o beneficiario deberá entregar copia de identificación oficial.

### **Apoyo de alimentos e insumos para Comedores Comunitarios de la Unidad de Servicios Integrales de la ciudad de Tlapa:**

Solicitud escrita por parte del Consejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña, instancia responsable del Comedor Comunitario de Tlapa, dirigida a la persona titular de la SAIA, especificando los insumos requeridos.

La SAIA entregará los alimentos e insumos, durante los meses de agosto y noviembre, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de la solicitud.

### **9.2.3. Direcciones y Teléfonos de contacto:**

Las solicitudes de servicios y apoyos de este Programa, deberán presentarse en las oficinas centrales de la SAIA, o ante sus delegaciones regionales, ubicadas en las direcciones siguientes:

- a) Chilpancingo: Calle Guillermo Soberón Acevedo, núm. 8, Col. Salubridad. Tel. 01(747) 137 0620.
- b) Chilapa de Álvarez: Calle 3 Norte, núm. 108, Col. Centro. Tel. (756) 475 0253.
- c) Ometepec: Calle Juan Ruiz de Alarcón, núm. 32, Barrio de la Guadalupe. Tel. (741) 412 0055.
- d) Tlapa de Comonfort: Calle Morelos, núm. 124, Col Centro. Tel. (757) 476 0377.

## **10. Evaluación.**

La **SEDEPIA** tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes Reglas de Operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema. Asimismo, efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

---

desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Finanzas y Administración a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo Programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

**10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).**  
(REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

CJPEGRRO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



RAMO: 26 Recursos Estatales			
FONDO: Inversión Estatal Directa			
NOMBRE DEL PROGRAMA: <b>Apoyos Prioritarios para los pueblos Indígenas y Afromexicano</b>			
<b>EJE TEMÁTICO: 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social</b>			
<b>OBJETIVO: 1.3</b> Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables .			
<b>ESTRATEGIA: 1.3.2</b> Atención prioritaria a grupos vulnerables.			
<b>LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.6</b> Impulsar acciones que garanticen el pleno goce de los derechos inalienables de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado.			
<b>Datos de identificación del indicador</b>			
<b>Clave</b>	<b>Nombre</b>		<b>Fuente</b>
1	Poblacion Indígena y Afromexicana que recibio un apoyo prioritario		Padrón de beneficiarios del programa SEDEPIA 2023
<b>Definición</b>		<b>Nivel en la MIR</b>	<b>Dimensión</b>
Mide el número de personas Indígenas y Afromexicanas que recibieron un apoyo prioritario		Componente	Eficacia
<b>Método de cálculo</b>			<b>Unidad de medida</b>
(Total de número de personas Indígenas y Afromexicanas beneficiadas / Total de número de personas Indígenas y Afromexicanas que solicitaron el apoyo emergente) X 100			Porcentaje
<b>Frecuencia de medición</b>		<b>Desagregación geográfica</b>	<b>Serie de información disponible</b>
Trimestral		Estatal	2014 -2022
<b>Sentido del indicador</b>		<b>Línea base</b>	
Permanente		<b>Año</b>	<b>Periodo</b>
		2022	enero diciembre
<b>Parámetros de semaforización</b>		<b>Metas</b>	
<b>Verde</b>	<b>Amarillo</b>	<b>Rojo</b>	<b>Valor</b>
67-100	34-66	0-33	2023
			Anual
			100%
<b>Variables que conforman el indicador</b>			
<b>Nombre</b>		<b>Unidad de medida</b>	<b>Fuente de información</b>
Total de número de personas Indígenas y Afromexicanas beneficiadas		persona	Padrón de beneficiarios del programa SEDEPIA 2023
<b>Nombre</b>		<b>Unidad de medida</b>	<b>Fuente de información</b>
Total de número de personas Indígenas y Afromexicanas que solicitaron el apoyo emergente		persona	Padrón de beneficiarios del programa SEDEPIA 2023
<b>Observaciones</b>			
<b>Responsable del indicador</b>			
<b>Nombre del Servidor Público</b>		<b>Dependencia</b>	<b>Área</b>
Ing. Juan Villa Espinoza		Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos	Delegación Administrativa
<b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>		<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
Delegado Administrativo		756 112 8690	<a href="mailto:delegacion76@gmail.com">delegacion76@gmail.com</a>
<b>Elaboró</b>		<b>Revisó</b>	<b>Autorizó</b>
Lic. Dánae Marín Acevedo Directora General de Planeación y Desarrollo		Mtra. Yolanda Matias Garcia Directora de Promoción Cultural y Apoyo Social.	Lic. Reyna Mejía Morales Secretaria de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

Ficha Técnica  
Indicadores del Desempeño  
2022-2027

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS  
**PUEBLOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS**

RAMO: 26 Recursos Estatales					
FONDO: Inversion Estatal Directa					
NOMBRE DEL PROGRAMA: Apoyos Prioritarios para los pueblos Indígenas y Afromexicano					
<b>EJE TEMÁTICO: 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social</b>					
<b>OBJETIVO: 1.3</b> Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables .					
<b>ESTRATEGIA: 1.3.2</b> Atención prioritaria a grupos vulnerables.					
<b>LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.2.6</b> Impulsar acciones que garanticen el pleno goce de los derechos inalienables de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado.					
<b>Datos de identificación del indicador</b>					
<b>Clave</b>	<b>Nombre</b>				<b>Fuente</b>
2	Jornaleros agrícolas beneficiados a través de la Unidad de Servicios Integrales, con la entrega de insumos para el comedor comunitario.				Padrón de beneficiarios de la Unidad de Servicios Integrales SEDEPIA 2023
<b>Definición</b>			<b>Nivel en la MIR</b>	<b>Dimensión</b>	
Mide el número de jornaleros agrícolas beneficiados con la entrega de insumos para el comedor comunitario.			Actividad	Eficacia	
<b>Método de cálculo</b>				<b>Unidad de medida</b>	
(Número de jornaleros beneficiados/ Total de jornaleros programados SEDEPIA) X 100				Porcentaje	
<b>Frecuencia de medición</b>		<b>Desagregación geográfica</b>		<b>Serie de información disponible</b>	
Trimestral		Estatal		2014 -2022	
<b>Sentido del indicador</b>			<b>Línea base</b>		
Ascendente			<b>Año</b>	<b>Periodo</b>	<b>Valor</b>
			2022	enero diciembre	100%(345)
<b>Parámetros de semaforización</b>			<b>Metas</b>		
<b>Verde</b>	<b>Amarillo</b>	<b>Rojo</b>	<b>Año</b>	<b>Periodo</b>	<b>Valor</b>
67-100	34-66	0-33	2023	Anual	100%(500)
<b>Variables que conforman el indicador</b>					
<b>Nombre</b>		<b>Unidad de medida</b>		<b>Fuente de información</b>	
Número de jornaleros beneficiados con el comedor comunitario.		persona		Padrón de beneficiarios de la Unidad de Servicios Integrales SEDEPIA 2023	
<b>Nombre</b>		<b>Unidad de medida</b>		<b>Fuente de información</b>	
Total de jornaleros programados		persona		Padrón de beneficiarios de la Unidad de Servicios Integrales SEDEPIA 2023	
<b>Observaciones</b>					
<b>Responsable del indicador</b>					
<b>Nombre del Servidor Público</b>		<b>Dependencia</b>		<b>Área</b>	
Ing. Juan Villa Espinoza		Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos		Delegación Administrativa	
<b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>		<b>Teléfono</b>		<b>Correo electrónico</b>	
Delegado Administrativo		756 112 8690		<a href="mailto:delegacion76@gmail.com">delegacion76@gmail.com</a>	
<b>Elaboró</b>		<b>Revisó</b>		<b>Autorizó</b>	
Lic. Dánae Marín Acevedo Directora General de Planeación y Desarrollo		Mtra. Yolanda Matías García Directora de Promoción Cultural y Apoyo Social.		Lic. Reyna Mejía Morales Secretaria de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos	

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### 10.2. Seguimiento.

La supervisión, control y evaluación del Programa, será interna y estará a cargo de la Delegación Administrativa de la **SEDEPIA**, a fin de verificar la aplicación correcta de los recursos otorgados y el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en las presentes Reglas de Operación. **Dicho seguimiento se hará con eficacia, eficiencia y efectividad.** (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

### 10.3. Auditoría.

La **SEDEPIA** será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

Asimismo, otorgará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar en el momento que juzguen pertinente, las auditorías necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que haya lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

### 11. Mecanismos de Entrega del Apoyo.

Una vez que ya fueron validados, verificados y revisados los requisitos, de acuerdo al numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación y el beneficio, será entregado en las instalaciones de la **SEDEPIA**. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023)

Personas indígenas y afromexicanas bajo las circunstancias siguientes:

- a) Emergencias relacionadas con situaciones **de muerte**.
- b) Que se trasladan de sus comunidades a la ciudad de Chilpancingo para realizar gestiones, asistir a consulta médica o cuidar a un enfermo en algún centro hospitalario y para jornaleros o jornaleras agrícolas migrantes concentrados en la Unidad de Servicios Integrales de Tlapa de Comonfort, o en los centros de reunión de Chilapa **de Álvarez** y Ometepec.

### 12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

#### Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y de calidad.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

b) Acceder a los apoyos que otorga el Programa de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación y según disponibilidad presupuestal.

c) Recibir orientación de la **SEDEPIA** para la presentación de solicitudes de apoyo e integración de expedientes sin costo alguno. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

d) Recibir información respecto a los lineamientos de los albergues.

### **Obligaciones:**

a) Conducirse con verdad y aportar la información personal que la SEDEPIA requiera de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 6 de estos Lineamientos. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

b) Cumplir con el Reglamento del Albergue Temporal. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

a) Utilizar los apoyos y/o servicios para los fines que fueron solicitados.

b) Respetar a las servidoras y servidores públicos que le ofrecen atención y/o orientación.

### **12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

a) Dado que los apoyos y servicios que se otorgan a través de este Programa, responden a situaciones de emergencia, sólo las personas que incumplan con la documentación, requisitos e información establecida en estas Reglas de Operación, no podrán acceder a los servicios y apoyos del Programa.

b) No entregar la documentación e información requerida, de acuerdo a las Reglas de Operación.

c) No emplear el bien o apoyo recibido para los fines por los que fue otorgado.

d) Se cancelarán los servicios o apoyos asignados a las personas beneficiarias que presenten documentación o información falsa.

e) Las personas beneficiarias de los servicios del Albergue Temporal, que presenten mala conducta o contravengan estas Reglas de Operación que para tal efecto se les entregará en el sitio, serán desalojadas del inmueble.

### **12.2. Proceso de Baja.**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Para cumplir con las metas trazadas en las presentes Reglas de Operación, es importante que las beneficiarias y beneficiarios cumplan con requisitos y utilicen los beneficios para el fin que fueron solicitados, esto para contribuir a las necesidades de tan vulnerable sociedad, entre ellas los beneficios de ataúdes, traslado, apoyos en gastos de hospitalización, medicamentos, estudios especializados en laboratorio y radiografías, pasajes, alimentación, servicios y equipamiento para comedor comunitario, podrán ser supervisados de forma aleatoria con la finalidad de garantizar que los recursos son ejercidos correctamente. En caso contrario se realizará el proceso de baja y para el caso de albergues temporales al no cumplir con los lineamientos el servidor público responsable del albergue le informa que debido al incumplimiento no podrá continuar recibiendo el servicio, el cual quedará en un acta de hechos.

En caso contrario se realizará el proceso de baja y para el caso del Albergue Temporal al no cumplir con los lineamientos, el servidor público responsable **del albergue informará al usuario** que debido al incumplimiento no podrá continuar recibiendo el servicio, el cual quedará en un acta de hechos. (ADICIONADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

### 13. Instancias Participantes.

La **SEDEPIA** será la instancia ejecutora del Programa, a través de la Delegación Administrativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal **2023**, la cual operará y comprobará los recursos del Programa, la Secretaría de Finanzas y Administración la cual realizará las ministraciones correspondientes de acuerdo al cronograma financiero y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental para realizar las recomendaciones y sanciones pertinentes. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

#### 13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa y/o normativa quien será responsable de la operación es **la SEDEPIA**, así como lo señala en el reglamento interno de la institución. Esto con el objeto de armonizar el correcto desempeño y aplicación de los recursos asignados por el estado para los fines del Programa. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

### 14. Transparencia.

#### 14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de Programas Sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2023**, estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para la población en general en las Oficinas Centrales de la **SEDEPIA** cuya ubicación es en **Avenida de la Juventud, No. 05, Col. El Centenario, C.P. 39090**, Chilpancingo de los Bravo, México y Delegaciones Regionales, así como en las páginas electrónicas: [www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx](http://www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx), [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx), y en la página de red social Facebook de la **SEDEPIA**. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Asimismo, a través de las Delegaciones Regionales ubicadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepepec, se difundirá la información relativa al Programa, incluyendo a las autoridades municipales y comunitarias de los municipios indígenas y afromexicanos. La papelería, documentación oficial y difusión del Programa, deberá incluir la leyenda de Blindaje Electoral descrita en el apartado 14.5 de las presentes Reglas de Operación.

### 14.2. Contraloría Social.

La **SEDEPIA**, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, la cual comprende un conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las beneficiarias y beneficiarios, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Entre dichas acciones destacan las siguientes: (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.
- b) Capacitar a las y los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

### 14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes de servicios y apoyos de este Programa, deberán presentarse en las oficinas centrales de la SAIA.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos de alta, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales robados. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

Los datos recabados personales serán utilizados con la finalidad siguiente: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa; que serán integrados de acuerdo a las facultades propias, compactibles análogos para la realización de compulsas para la integración del padrón único de personas beneficiarias. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

---

**Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.** (ADICIONADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

### 14.4. Quejas y Denuncia.

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este Programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia de la persona interesada, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la **SEDEPIA, ubicada en Avenida de la Juventud, No. 05, Col. el Centenario, C.P. 39090**, Chilpancingo de los Bravo, así como en las **Delegaciones Regionales**, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepe **Guerrero**. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

La persona denunciante deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre de la servidora o servidor público, departamento de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este Programa, se atenderán a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual dará seguimiento y respuesta en un término máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la **SEDEPIA** no resuelva la queja de las personas solicitantes o beneficiarias, éstas podrán presentarla ante la Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

### 14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este Programa, se deberá observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que, en su caso, difunda el gobierno del estado, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, por lo que la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá de incluir la leyenda siguiente: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**.

### 14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Para el presente Programa, no aplica el formato de acta de donación. Se anexan formatos de recibos de apoyos de alimentación y pasaje. (Anexo 2). (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

### 15. Perspectiva de Género.

La operación del Programa y su implementación se establece con perspectiva de género, respeto y garantía al ejercicio de los derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas, busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos por lo que la **SEDEPIA** pondrá especial atención a mujeres para fortalecer sus capacidades y ampliar sus oportunidades y así potenciar la agencia económica en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

### 16. Enfoque de Derechos.

Las personas que fungen como servidoras o servidores públicos y participen en la operación del Programa deberán promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En particular, se fomentará la eficacia y respeto irrestricto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso igualitario, en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

### 17. Acciones contra el SARS-COV 2.

En septiembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) planteó la urgencia de “prepararse para lo peor: una pandemia causada por un patógeno respiratorio letal y que se propague rápidamente” y sostuvo, además, que “los sistemas y capacidades existentes en materia de preparación y respuesta ante brotes epidemiológicos son insuficientes para hacer frente a la enorme repercusión y rápida propagación de una pandemia altamente mortífera, así como a la conmoción que supondría para los sistemas sanitarios, sociales y económicos” (OMS, 2019,). Pocos meses después, esta alerta se hizo realidad: tras un nuevo brote epidémico provocado por el virus SARS-CoV-2.9, que se había iniciado en China y se había expandido ya a 15 países, el 30 de enero de 2020 la OMS declaró una emergencia sanitaria internacional y alertó del gran impacto que esta podía tener sobre los países menos desarrollados que disponen de sistemas de salud precarios (OMS, 2020a). Debido a su rápida propagación por todo el mundo, el 11 de marzo la OMS declaró que el COVID-19 constituía una pandemia<sup>3</sup>, por lo que exhortó a: i) “prepararse y estar a punto”; ii) “detectar, proteger y tratar”; iii) “reducir la transmisión”; y iv) “innovar y aprender”. En la medida en que el virus se ha propagado a escala mundial, América se ha transformado en el epicentro de la nueva pandemia. En particular, en la actualidad algunos países latinoamericanos se sitúan entre las 20 naciones que, a nivel global, registran el mayor número de contagiados y fallecidos por el COVID-19 (Brasil, Perú, Colombia, México, Argentina y Chile); además de figurar en la lista de los 20 países con mayor número de casos por millón de habitantes (Panamá, Chile, Perú, Brasil y Colombia).

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En este contexto, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) estima que, para el 1 de octubre, ya se habrán registrado más de 438 000 muertes por COVID-19 en América Latina y el Caribe (DW, 2020). Junto con estas cifras alarmantes, la crisis socio sanitaria está exacerbando las ya de por sí amplias desigualdades sociales y económicas que caracterizan al subcontinente y, de no adoptarse medidas oportunas y adecuadas, también recrudecerá la inestabilidad política y social que ya asolaba a varios países de la región antes de la pandemia. Sin embargo, el mayor impacto lo sufrirán aquellos sectores de la sociedad que, históricamente, han quedado excluidos del poder político y económico, en particular, los pueblos indígenas, incluidos las mujeres, los jóvenes, las niñas y niños y las personas mayores indígenas.

### 18. Anexos que Reflejan la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicio) (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).

#### Anexo 1. MIR.

**MIR**  
**Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos**  
Apoyos Prioritarios para los pueblos Indígenas y Afromexicano

**EJE:** 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.

**OBJETIVO:** 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

**ESTRATEGIA:** 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables.

**LÍNEA DE ACCIÓN:** 1.3.2.6 Impulsar acciones que garanticen el pleno goce de los derechos inalienables de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado.

Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a generar un estado de bienestar para los pueblos indígenas y afromexicanos, mediante la implementación de programas y acciones que permitan el mejoramiento, la no discriminación y preservación de las 4 lenguas en el estado de Guerrero.	Población Total Indígena y Afromexicana en el estado de Guerrero beneficiada con los programas gubernamentales que otorga la SEDEPIA	Padrón de beneficiarios de los programas SEDEPIA 2023	Que la población Indígena y Afromexicana soliciten los apoyos gubernamentales
<b>Propósito (resultados)</b>	La población Indígena y Afromexicana reciba asistencia, apoyos, asesorías, fomento a las tradiciones culturales, jornaleros indígenas y afromexicanos, difusión e impulso y garantizar sus derechos sociales.	Población Indígena y Afromexicana beneficiada con los programas gubernamentales que otorga la SEDEPIA	Padrón de beneficiarios de los programas SEDEPIA 2023	Que la población Indígena y Afromexicana soliciten los apoyos gubernamentales y cumplan con los requisitos en las Reglas de Operación
<b>Componentes (Servicios y Productos)</b>	<b>C.1 Apoyos Prioritarios para los pueblos Indígenas y Afromexicano</b>			
	1.1 Apoyo a la Población Indígena y Afromexicana.	Población Indígena y Afromexicana que recibió un apoyo prioritario	Padrón de beneficiarios SEDEPIA 2023	Que la población Indígena y Afromexicana soliciten los apoyos emergentes de acuerdo a las reglas de operación
	1.2 Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes Indígenas y Afromexicanos.	Jornaleros agrícolas beneficiados a través de la Unidad de Servicios Integrales, con la entrega de insumos para el comedor comunitario.	Padrón de beneficiarios de la Unidad de Servicios Integrales SEDEPIA 2023	Que la población Indígena y Afromexicana soliciten los apoyos dirigidos a los jornaleros agrícolas, y cumplan con los requisitos en las reglas de operación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Anexo 2.

PROGRAMA

APOYOS PRIORITARIOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

APOYO A JORNALEROS AGRICOLAS MIGRANTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

	Folio
BUENO POR LA CANTIDAD DE: \$	
POR CONCEPTO DE: <u>APOYO PARA PASAJE</u>	
RECIBI	
(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA)	

Chilpancingo, Guerrero a DE DEL 2023.

Vo. Bo.

Autorizo

Rúbrica.

DELEGADO ADMINISTRATIVO

SECRETARIO

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_legislacion@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx)

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2022**

**PROGRAMA**

**APOYOS PRIORITARIOS PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO.**

**APOYO A POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANA**

	Folio
BUENO POR LA CANTIDAD DE: \$	
POR CONCEPTO DE:	<u>APOYO PARA ALIMENTACION</u>
RECIBI	
(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA)	

Vo. Bo. Chilpancingo, Guerrero a DE DEL 2023.  
AUTORIZO

DELEGADO ADMINISTRATIVO SECRETARIO

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

---

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación, siendo de nueva creación el presente Programa.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Atención Integral para los Pueblos Indígenas y Afromexicano, subsecuente o sus modificaciones serán emitidos por la persona titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.**

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

**LIC. REYNA MEJÍA MORALES.**

Rúbrica.

N. DE E. A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación. (REFORMADO, P.O. 33 ALCANCE II, 25 DE ABRIL DE 2023).